

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lloallano; Plasencia, librería de Piss Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo Garcia.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

*No se admitirán avisos ni otro documento que no venga firmado por el Sr. Gefe político de esta Provincia y franco de porte.*

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

En este día he entregado el mando político de esta Provincia, que interinamente estaba á mi cargo, al Sr. D. Ramon Ceruti, nombrado por S. M. Gefe político en propiedad.

Lo hago saber á todas las Autoridades locales y vecinos particulares de los pueblos de esta Provincia, para que desde hoy le reconozcan como Autoridad superior política, y le obedezcan segun previene la ley y S. M. ordena. Cáceres 17 de Setiembre de 1838.=G. P. I., El Intendente, Rafael Garciaidalgo.

#### HABITANTES DE ESTA PROVINCIA:

S. M. la augusta Reina Gobernadora se ha dignado continuarme su Real confianza trasladándome del Gobierno político de Badajoz, al de esta Provincia liberal y juiciosa: en cumplimiento de mis deberes he tomado hoy posesion del mando, confiado mas bien que en mis fuerzas para tamaño cargo, en vuestra ilustracion, patriotismo, lealtad y cordura que me son tan conocidas.

Por mi parte debeis contar siempre con una rectitud de principios que procuro no me abandone jamas; con mi imparcialidad estricta para no conocer mas enemigos que los que de hecho lo sean de la libertad, del Trono legítimo de la Reina y del orden público, tan necesario en todas ocasiones, y mas en la lucha desgraciada que atormenta á la Nacion. Unido íntimamente con las Autoridades del distrito de Estremadura y con las de esta Provincia, ayudado por la Excma. Diputacion provincial y Ayuntamientos, y auxiliado por la Milicia Nacional del pais, confio en que el dia que S. M. tenga á bien relevarme del mando entregaré la Provincia tan tranquila como hoy la encuentro, y si es posible con alguna mejora en el fomento de ella que tanto deseo.

Cacereños: contad con mis principios invariables y con mi buen deseo de vuestro bien, lo mismo que yo me lisongeo siempre que cuento con vuestras luces y virtudes cívicas. Cáceres 17 de Setiembre de 1838.=Ramon Ceruti.

### PARTES OFICIALES.

#### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

*El Excmo. Sr. Capitan general del distrito de Cataluña con fecha 25 de Agosto último, me dice lo que sigue:*

Excmo. señor: Habiéndose visto y fallado en Consejo de guerra de Oficiales Generales, la causa formada al Coronel primer Comandante del regimiento infantería de América, D. Mariano Aguirre y al Comandante del regimiento Provincial de Guadix, D. Jose María Villaronte, en averiguacion de su comportamiento en la accion ocurrida contra los facciosos el dia 14 de Diciembre de 1836 en los campos intermedios de Abiñonet y la Pobla de Lillet, ha declarado el Consejo por unanimidad de votos que los referidos Comandantes sean exentos de todo cargo, sin que les sirva de perjuicio en su carrera la formacion de esta causa, haciéndose pública su inocencia en la orden general. Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos prevenidos en el articulo 23, tratado 8º título 10 de la Ordenanza general del Ejército.

*Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales para conocimiento de las tropas que componen el Ejército de Estremadura. Badajoz 12 de Setiembre de 1838.=El Brigadier encargado del despacho, De la Vera.*

*El Brigadier D. José Añecia, con fecha 12 del actual desde Trujillo, dice al Excmo. Sr. Capitan general, lo siguiente:*

Excmo. señor: El Comandante de la columna de la derecha del Tajo, en oficio de ayer 11, me dice lo que copio.—El Alcalde de Oropesa á las ocho de ayer noche, y con referencia á un conducto fidedigno de Talavera, dice lo que copio.—Ayer 10 de madrugada salió de esta villa parte de la columna de la provincia de Ávila, dirigiéndose á Navamorcuende, en cuya villa se hallaba la infantería del cabecilla Perdiz, mandada por el Navarro, á quien vatió causándole 62 muertos, entre ellos el citado Navarro.—Cuyo acontecimiento tengo el honor de transcribirlo á V. S. para su satisfaccion.—Lo elevo al de V. E. con el propio objeto.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para conoci-*

miento y satisfaccion del público. Badajoz 14 de Setiembre de 1838. = El Brigadier encargado del despacho, De la Vera.

## ANUNCIOS DE OFICIO.

*Gobierno político de la provincia de Cáceres.*

*Se encarga muy particularmente la captura de Pedro Planchuela (a) Tariche.*

Habiendo desertado el primero de Agosto próximo pasado de la plaza de Melilla en donde se hallaba confinado, el reo de consideracion, Pedro Planchuela (a) Tariche, natural de Granadilla y vecino de Plasencia, y habiendo alguna probabilidad de que si ya no lo ha hecho, se interne en esta Provincia, pveengo estrechamente á las Justicias de la misma que tan luego como reciban este aviso oficial procedan sin la menor dilacion á practicar las mas escrupulosas diligencias, asi dentro de la poblacion, como en sus respectivas jurisdicciones, á indagar su paradero, y caso de tener efecto lo pondrán en segura prision, dándome parte inmediatamente para la determinacion que corresponda; pero si desde luego no pudiese conseguirse su captura, les encargo muy particularmente continúen la práctica de aquellas hasta ver conseguido este interesante servicio. Cáceres 14 de Setiembre de 1838. = E. G. P. I., Julian de Luna. = Andres Perez de Lanzagorta, Secretario interino.

*Señas del reo.* — Edad 32 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, su oficio labrador y estado casado.

*Comandancia militar de Cáceres.*

Habiendo sido elegido para Habilitado de esta Provincia el Teniente retirado D. Pedro Cuenca, residente en esta Capital, se hace presente á todos los retirados, dispersos, ilimitados y en espectacion de retiro, que remitan cada tres meses la justificacion de existencia en papel correspondiente, segun las Reales órdenes, mandándolas á los encargados en los partidos de la misma, para que estos, reunidas y francas de porte, lo verifiquen al Habilitado principal D. Pedro Cuenca; y se encarga á los señores Alcaldes déu este aviso á los interesados cuando lleven á autorizar dichas justificaciones de revista, para lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia. Cáceres y Setiembre 15 de 1838. = El Comandante militar encargado del despacho ordinario de la Comandancia general, Cojo.

*D. José Lopez de Tejada, Administrador y Juez conservador de la Encomienda nacional del nombre de esta villa etc.*

Hago saber: Que hallándose vencido el arriendo de las yerbas de Invierno y labor de los millares de citada Encomienda, nominados Mallomao, Santo y Cedillo, se sacan á subasta para su nuevo arriendo que ha de principiar en S. Miguel del presente año, bajo las condiciones de la Instruccion general y demas que se tendran á la vista, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el presupuesto de 6500 rs. que en junto arrojan las tasaciones de aquellas; y para la celebracion de los tres remates que han de preceder, se señalan para el primero el 23 del corriente, para el segundo y tercero el 3 y 13 de Octubre próximo, en mi Casa-habitacion, desde las diez á las doce de sus respectivas maña-

nas, siendo estables y valederos dichos actos luego que hayan merecido la aprobacion de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion. Herrera de Alcántara 4 de Setiembre de 1838. = José Lopez de Tejada. = De su orden, Aquilino Barrientos Sanchez.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.*

ANUNCIO NUM. 116.

*Remates de fincas.* — El dia 14 de Octubre próximo, desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, se rematarán en venta en las casas Consistoriales de esta Capital, en la forma acostumbrada, las fincas siguientes:

*Procedente del convento de religiosas de S. Onofre de esta ciudad.*

Una casa núm. 10, en la plazuela de S. José, en esta misma ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 9000 rs. y en renta 360.

Otra casa núm. 19, en la calle Alta, en la misma ciudad, libre y arrendada por meses, tasada en 9000 rs. y en renta 360.

*Del convento de religiosas Concepciones de la villa de Burguillos.*

Un molino harinero, llamado el Nuevo, en término de dicha villa; libre de censo y arrendado hasta 1841, tasado en 59,400 rs. y en renta 1782

*Del convento de religiosas de Sta. Clara de Zafra.*

Una suerte de tierra de cabida de 18 fanegas, al sitio del Grillo, en término de la villa de Ribera del Fresno; libre de censo y arrendada hasta 1841, tasada en 3960 rs. y en renta 118.

Otra suerte de 14 fanegas, al sitio del Conejo, en término de Villafranca de los Barros, libre de censo y arrendada hasta 1841, tasada en 4680 rs. y en renta 140.

Otra suerte de 5 fanegas, al sitio de Valdequemado, en término de Villafranca; libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 2600 rs. y en renta 78.

*Del convento de religiosas de la Encarnacion de la Puebla de Sancho Perez.*

Una tierra de 7 fanegas, al sitio de la Cascajada, en término de dicha villa, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 1127 rs. y 15 mrs. y en renta 33 rs. y 28 mrs.

Otra id. de 6 fanegas, al sitio de la Vereda de Jaen, en dicho término, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 300 rs. y en renta 9.

Otra id. de 4 fanegas, al sitio de la Cabeza del Canto, en dicho término, libre y arrendada por la tácita, tasada en 800 rs. y en renta 24.

Badajoz 12 de Setiembre de 1838. = P. I. D. S. C. P., Francisco de Paula Sanchez.

*Intendencia militar de Estremadura.*

*Provisiones.* — En virtud de superior autorizacion, he dispuesto sacar á pública subasta el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército de este Distrito, tanto existentes como transeuntes por el mismo, cuyo único remate ha de verificarse sin falta en la Se-

cretaría de esta Intendencia militar, calle de Mesones, número 14, el día 24 del corriente mes, á las doce horas de su mañana, con sujecion á la aprobacion de S. M., sin perjuicio de dar la mia interinamente.

Se advierte que se admitiran proposiciones para ejecutar el suministro por el término de tres meses á lo menos, bien sea para una ó ambas provincias de las del Distrito, ó ya para partidos ó puntos sueltos, como son Badajoz, Olivenza, Mérida, Trujillo, Alcántara, Plasencia, Cáceres, Guadalupe y Puebla de Alcocer, con sus depósitos dependientes de los almacenes de dicha villa, Herrera del Duque y Siruela, como cualquiera otro punto donde haya guarnicion de tropas propiamente dichas del Ejército.

Después de fenecido el remate, ó cada uno de los que puedan celebrarse no se admitirá ninguna nueva proposicion de mejora, por ventajosa que sea, pues deben hacerse antes; pero en caso de igualdad será preferible la que abraza mas puntos ó departamentos.

Los Comisarios de Guerra situados en Cáceres, Trujillo y Puebla de Alcocer, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten debidamente autorizadas, las cuales pasarán á mis manos con antelacion al remate.

Lo que se hace público para inteligencia de los sujetos que quieran interesarse en dicho servicio, bajo del concepto que para atender á él se destinarán por el Gobierno de S. M. fondos especiales, segun se me dice por Real orden de 5 del corriente. Badajoz 12 de Setiembre de 1838. = P. A. D. S. I. M., el honorario é Interventor, Pedro Nolasco Salcedo. = Secretario, el Oficial 5.º de Administracion militar, Manuel Felix Rodriguez.

#### BALSAMO DE LOPEZ.

EN TODO MAL ABIERTO, como llagas, heridas, úlceras pútridas, granos y tumores reventados, se aplica con trapo de hilo ó baldés blanco, renovándose segun purguen; si mucho, dos ó tres veces al dia, y si poco una; continuando este orden con aseo hasta haber perfectamente sanado. Cuando las úlceras son fistulosas ó profundas, á mas del pegadito se llenarán antes los huecos con hilas untadas del bálsamo.

Igualmente se usa en picaduras y mordeduras venenosas, quemaduras, herpes, grietas, solucion de almorranas, y en cuantos se padecen de clase supurativa ó enconosa. Por el mismo orden se curan dichos males en caballerías y en toda clase de irracionales, incluso los casos de enclavaduras, punturas y otros de esta especie.

EN DIVIADOS, APOSTEMAS y demas males no abiertos se aplica con lienzo nuevo ó baldés blanco, renovándose una vez al dia mientras reabsorven ó maduran y abren; luego se acaban de curar por el espresado orden de males abiertos.

La misma regla se observa para sanar los panadizos, sabañones y espolones enconados ó abiertos, carbunclos, pústulas, callos ó uñeros, bubones, pelos, lobanillos, contusiones, gota, é inflamaciones artríticas. Bien entendido que no debe suspenderse su uso hasta ya concluida la radical curacion.

EN DOLORES REUMATICOS se frotan las partes dolientes con un pañito seco, en seguida se da algo caliente la untura del bálsamo por un largo rato, y sin limpiar dicha parte, se cubren con papel de

estruza suavizado y unos pañitos de hilo, hule fino ó bayeta amarilla. Esto se practica por mañana y noche en pieza abrigada, y en breves dias resulta el buen efecto, aun cuando haya relajacion, magullacion, parálisis ó anquilose falso. Tal es su eficacia en estos casos, que baldados en un todo han llegado á sanar.

Si los dolores derivan de venéreo ó escrofuloso, á mas del indicado uso, se procurará la limpieza de primeras vias y dulcificacion de la sangre, tomando unos dias por mañana y tarde el cocimiento de zarza y bardana, ó cosa semejante. Lo mismo se observará en los casos de herpes, bubones, escrófulas, hemorroides, tiña, y otros de esta naturaleza, absteniéndose de picante, salado, licores y escesos.

**NOTA.** Cuando se quiera limpiar alguna parte del cutis en que haya bálsamo pegado, bastará pasarle un pañito impregnado en aceite, sea ó no de olor.

Con lo mismo protege este Autor Físico á dolientes pobres que en debida forma le acrediten necesitarlo, ya presentándose ó dirigiéndole certificacion del caballero Facultativo asistente, legalizada y franca de porte, á fin de poder continuar esta obra de beneficencia, que sigue observando desde que le fue concedido el correspondiente permiso para poderlo elaborar y vender.

Finalmente es notoria su virtud, habiendo sanado hasta desahuciados por caries y corrupcion, y evitado cortar pechos de mujeres, piernas y brazos que se hallaban al amputarse. Por último muchos despreocupados é inteligentes comprofesores lo usan y recomiendan con el mayor aprecio para botiquines, enfermerías y transeuntes.

Se conserva y conduce á las Américas y demas países sin peligro de disiparse.

Los botes y cajitas en que se halla estan sellados y rotulados para evitar fraude, sin cuyas marcas no deberá tenerse por legitimo. Al mismo objeto constan señalados los paquetes de docena, y cajas desde ciento en adelante, cuyo envase es GRATIS.

Se despacha en Madrid, casa del Autor, calle de Jardines, núm. 31, á 8 reales bote y 4 id. la cajita. Tambien se despachan en la Libreria de esta Capital.

#### ADVERTENCIA

DE OTRAS VIRTUDES DEL MISMO BALSAMO.

Llevándolo puesto con baldés, hule ó lienzo, que cubra lo exterior del pecho, mitiga las irritaciones y ardores de esta víscera; madura las flegmasias, catarros, infiltraciones y otras crudezas. Preserva de miasmas, empiemas y fatigas, contribuye en gran parte á librar de epidemias y contagios, como se ha visto en varias naciones, por lo que se han acostumbrado á llevarlo puesto en la nuca y tras de las orejas hasta contra dolores de cabeza. Fortalece y reorganiza toda parte debil en que se lleva aplicado. Sin molestar á nadie se introduce porosamente mediante los absorbentes del cutis, y por los exhalantes extrae cuantas impurezas humorales halla contenidas.

Dicho pegado se renueva cada siete dias, excepto cuando se le nota consumido el bálsamo, que es efecto del mucho humor filtrado ó resuelto, en cuyo caso se remuda cada dos ó tres dias, ó mas frecuente si el quiste ó escesivo humor circunscrito lo disipa con brevedad. Hay veces que se ve chorreando humor como si se sacase de un aguacero.

Es tal la eficacia con que obra este singular bálsamo, que jamas se ha conocido otro que tanto llene la satisfaccion del público y de los profesores que despreocupadamente anhelan por el bien general de la humanidad afligida.

Ultimamente, su virtud comprende á todas las partes del cuerpo viviente, sea humano ó irracional, ya afectadas por debilidad, relajacion, comprension ó depósito de cualquier mal humor.

Finalmente, en cuanto á equidad por mayor solo se hace con los señores Ayuntamientos y pudientes bienhechores que acostumbran tenerlo de prevencion para socorro de dolientes pobres, á cuyo efecto deberán entenderse por escrito con el referido Autor, franco de porte, y con anticipacion, á fin de no faltarles el género de sus pedidos.

*Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número 111.*

*Provincia de Almería.*

Don Epifanio Esteban, para ceder, remató un trozo de tierra en la Vega de dicha ciudad, de 22 tahullas, de riego, de tercera calidad, del convento de la Concepcion, en . . . . . 51500

El mismo, para ceder, remató una hacienda titulada Almázara en el arrabal de Huercal, término id., de los Dominicos de ella, en . . . . . 917000

*Provincia de Cuenca.*

D. Cecilio María Bruse remató un heredamiento de tierras, término de Cuenca, de las monjas Angélicas de ella, en . . . . . 19440

D. Nicolas Mellado remató otro id., sitio de Bordallo, de las monjas Benitas, en . . . . . 25000

D. Andres Aguirre remató un molino harinero en la Melgosa, de las monjas Franciscas de Cuenca, en . . . . . 111000

D. Andres Martinez del Peral, para D. Andres Aguirre, remató otro id., llamado Moderno, término id., de dichas monjas, en . . . . . 50000

D. Angel Mendoza remató otro id., término de Fuentes, de las monjas Petras de Cuenca, en . . . . . 50000

D. Andres Aguirre, por cesion de Don Andres María del Peral, remató otro id., término de Chillaron, de las monjas Franciscas de la Concepcion de Cuenca, en . . . . . 174500

D. Antonio María Suarez, para ceder, remató otro id., titulado Antiguo, término de Melgosa, de dichas monjas, en . . . . . 110500

*Provincia de Cádiz.*

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, re-

mató una mata de olivar nombrada la Grande del Arroyo del Gato, término de Arcos, del convento de S. Agustin de la misma, en . . . . . 64000

El mismo remató la quinta suerte de un pedazo de tierra nombrada Vaca Blanca, sitio de Hozanejo, término de Chiclana, de 6 fanegas de tierra limpia y 2 de monte, que fue del convento de Mínimos de Conil, en . . . . . 4420

El mismo, para ceder, remató la cuarta id. de id., sitio de id., término de id., de 8 fanegas, de dicho convento, en . . . . . 5060

El mismo, para ceder, remató la tercera id. de id., sitio de id., término de id., de 8 fanegas, de dicho convento, en . . . . . 5060

El mismo, para ceder, remató la segunda id. de id., sitio de id., término id., de 8 fanegas, de dicho convento, en . . . . . 4780

El mismo, para ceder, remató la primera suerte de id., término id., de 8 fanegas, de dicho convento, en . . . . . 4780

El mismo, para ceder, remató una casa calle del Espíritu Santo, n. 194, sita en Medina-Sidonia, de las monjas Agustinas de ella, en . . . . . 34000

El mismo, para ceder, remató una mata de olivar, nombrada de Buena-vista, en Arcos, del convento de S. Agustin, en . . . . . 131500

*Provincia de Guadalajara.*

D. Juan Gutierrez, para Doña Angela Garces y D. Francisco Casas, remató un majuelo, término de dicha ciudad, de 7 fanegas y 4 celemines, con 3400 vides, cercado con 110 tallo- nes medianos y pequeños, del convento de Carmelitas Descalzas de ella, en . . . . . 3600

D. Agustin Carado, para D. Gregorio Garcia, remató una casa en id., calle de Boteros, n. 2, de los referidos, en . . . . . 18676

D. José Martinez, para ceder la mitad á D. Juan Gutierrez, remató una tierra de 7 fanegas y 1 celemin, donde dicen las Atravesadas, del monasterio de monjas Benitas de dicha villa, en . . . . . 10000

El mismo, para ceder la mitad al mismo, remató otra id., de 3 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos, en la Vega de Valfermoso, del referido monasterio, en . . . . . 1760

El mismo, para ceder la mitad al citado D. Juan, remató otra id., donde llaman la Llana, de 12 fanegas 6 celemines y 3 cuartillos, de dicho monasterio, en . . . . . 16500

El mismo, para id. id., remató otra id., término id., sitio de la Mancha, de 7 fanegas y 8 celemines, de igual procedencia, en . . . . . 6300

El mismo, para id. id., remató otra id., término id., de 2 celemines, sitio de los Cañama- res, término id., de dicho monasterio, en . . . . . 170

El mismo, para id. id., remató otra id., término id., del susodicho convento, en . . . . . 370

El mismo, para id. id., remató otra id., de 7 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos, término id., de igual procedencia, en . . . . . 8300

El mismo, para id. id., remató una tierra de 8 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos, término de la Vega de Valfermoso, del monaste- rio de monjas Benitas de dicha villa, en . . . . . 4300

(Se continuará.)